



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EXTRACTO:

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA:
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S.A.**

1.- ANTECEDENTES: La **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S.A.**, se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Octavo del cantón Loja, el 04 de marzo de 2010, aprobada mediante Resolución No. 56, del 11 de marzo de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la Partida número 210, Tomo No. 725, el 12 de marzo de 2010.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe, al cantón Quilanga, provincia de Loja y reforma del estatuto de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S.A.**, ha sido otorgada el 13 de junio del 2014, ante el Notario Segundo, del cantón Loja, suscrita por la Representante Legal – Gerente.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV.IRL.2014. 159 , de 07 de julio de 2014, aprobó: El cambio de domicilio del cantón Palanda, provincia Zamora Chinchipe al cantón Quilanga, provincia de Loja de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S.A.**, y la correspondiente reforma del Estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público: El cambio de domicilio al cantón Quilanga, provincia de Loja de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S.A.**, y la correspondiente reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **“ARTICULO DOS.- “El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quilanga, cantón Quilanga, provincia de Loja, y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, conforme a la Ley”.-**

Loja, 07 de julio de 2014.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE REGIONAL DE LOJA.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA**

jcrc/
EXP: 7114